

Santa Fe, 15 de septiembre de 2023

VISTO el Expte. CD N° 016/2023, caratulado: **Planta Docente**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario establecer criterios surgidos del intercambio de la comunidad que permitan una distribución equitativa de puntos para garantizar las actividades sustantivas dentro de toda la Institución.

Que, desde mayo de este año, el Consejo Directivo se ha reunido en reiteradas oportunidades, con el fin de establecer lineamientos que permitan una distribución de cargos docentes que garanticen un equilibrio entre los Departamentos de Enseñanza, en torno a las actividades sustantivas de docencia, investigación, extensión y gestión.

Que se alcanzó un consenso en el cálculo teórico de puntos, una herramienta comparativa y de diagnóstico que busca definir una línea de referencia que garantice la actividad de docencia.

Que quienes conforman el Consejo Directivo se comprometen a continuar trabajando en pos de considerar el resto de las actividades sustantivas, y llegar así a una propuesta integral.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RECOMIENDA:

ARTÍCULO 1º.- Establecer para el cálculo de puntos teóricos de cada Departamento de Enseñanza destinados a la actividad sustantiva de docencia, los siguientes criterios:

- Las estructuras se calculan según Ord. 577 y modificatoria, Ord. 604. Considerando donde dice "A.D" o "Ay." los puntos correspondientes a una Ayudantía de 1ra.
- **Planta Curricular:** cantidad de comisiones según cantidad de estudiantes inscriptos en el año lectivo anterior, distribuidos en comisiones de hasta 50 personas. Electivas, se considerarán asignaturas de 2 hs anuales y una comisión por electiva.
- **En los Dptos. de Especialidad:** 50% de horas de electivas por sobre las del diseño curricular (considerando 2 hs anuales y una comisión por electiva).
- **En el Dpto. de Materias Básicas:** 6 cursos de recursantes (Física, AMI, AGA, AMII, Física II) y 2 electivas generales (considerando 2 hs anuales y una comisión por electiva).
- **Práctica Supervisada (Dptos. de Especialidad):** Un (1) cargo de Prof. Asociado.

75º Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional

Establecer que el equivalente en puntos seguirá la siguiente disposición

	Simple	Semiexclusiva	Exclusiva
Prof. Tit.	176	352	704
Prof. Asoc.	157	314	628
Prof. Ad.	138	276	552
JTP	119	238	476
Ayud. 1era	100	200	400
Ayud. 2da	80	-	-

ARTÍCULO 2º.- Considerar que en la normativa que se elabore sobre esta temática, se explicita la priorización de los primeros años por sobre los últimos en el momento de reasignar los puntos destinados a funciones sustantivas.

ARTÍCULO 3º.- Utilizar como referencia los criterios antes nombrados para el tratamiento de las restantes actividades que el Consejo Directivo se comprometió a definir.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RECOMENDACIÓN Nº 001

tj
RRLL
EJD